



Sello TERCERO. VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y OCHO, Y SE
TENTA Y NVEVE.

Curral. diligencias y expedientes
para los fines de
D.D. del 14. 102. 1. 80. 2^a

Mem. 2o. x 80. 1778.

Abt. de Encom. Real.

[Handwritten signature]

Antes de ser lo que por el Sr. D. Juan de los Rios, Abogado de Real Audiencia
de la Ciudad de Oaxaca, como noble, procede a decir que
en este negocio de Oaxaca, y Villa de San Agustín, he estado para
las diligencias practicadas, para la construcción de el puente
de el Rio de Atoyac de la Ciudad de Oaxaca, en el año pa-
sado de veinte y siete, y necesitando para la perfección
de la obra de mi parte, en las conueltas, que he
promovido el Consejo de aquella Ciudad D. Nicolás
Sañudo, y hacer copiar lo q. con el Sr. Conde de la Cruz
Justificación del Sr. Conde de veintio de muestra, se me dió
testimonio en esta forma, y autorizado en esta forma
y manera q. se ve en el original, para que se
conenga al Sr. J. Justicia de mi parte. En cuyo tex-
to.

Yo, el Sr. J. Justicia de mi parte, como pido q. se justifique, para
y en lo necesario.

D. Juan de los Rios
Consejero

Maximo, en
el Cap.

Epis. de D. D. del ex. to 2.º f.º 80 v.º
9



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y OCHO, Y SE
TENTA Y NVEVE.

México 22 de Octubre de 1778

Al Sr. Obispo
Cál. ante
vra. el amoco.
vra.

Mariano Pico

Mariano Pico de Tagle, llamado por Juan Bautista
de la Cruz, Regente honorario de la Ciudad de Antequera, como me
va referido en que para la compra de un pedimento de cedulas, piden
antes por el Ayuntamiento de aquella Ciudad, para que se les permita
de S. C. que se les permita comprar el testimonio literal de la Real Cédula
que se dio en el año de ochenta y siete para la construcción
del puente de San Juan de los Rios, y que se les permita comprar el
pedimento en la Real Audiencia de Oaxaca, y que se les permita comprar el
testimonio de una cédula de S. M. que se dio en el año de ochenta y
seis para que se les permita comprar el testimonio literal de la Real Cédula
de S. C. en la que se les permite comprar el testimonio literal de la Real Cédula
de S. M. que se dio en el año de ochenta y seis para la construcción de la fábrica
de la Real Audiencia de Oaxaca, y que se les permita comprar el testimonio literal
de la Real Cédula de S. M. que se dio en el año de ochenta y seis para la
construcción de la fábrica de la Real Audiencia de Oaxaca, y que se les permita
comprar el testimonio literal de la Real Cédula de S. M. que se dio en el año
de ochenta y seis para la construcción de la fábrica de la Real Audiencia de
Oaxaca, y que se les permita comprar el testimonio literal de la Real Cédula
de S. M. que se dio en el año de ochenta y seis para la construcción de la
fábrica de la Real Audiencia de Oaxaca, y que se les permita comprar el
testimonio literal de la Real Cédula de S. M. que se dio en el año de ochenta
y seis para la construcción de la fábrica de la Real Audiencia de Oaxaca.

En fecho de la justificación de la Real Audiencia mandase que se
seguiese el testimonio de la expresada consulta, de suplicar y
otras que se dio al mencionado Ayuntamiento para que se les permitiera al
de fin, para la justicia que se pide, que se les permitiera comprar.

Mariano Pico
de Tagle